

No.	<p style="text-align: center;"><b>Requisitos Permiso de Instalación Refinador de Petróleo.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Acuerdo Ministerial SEN-001-2020 publicado en fecha 29 de enero del año 2020 en el Diario Oficial La Gaceta y su reforma Acuerdo SEN-119-2022 publicado en Diario Oficial la Gaceta en fecha 30 de agosto del año 2022.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Artículo No. 7</b></p>
1	<p>1.1 Escrito de solicitud cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.</p> <p>1.2 Solicitud de Inscripción bajo la figura de Destilador de petróleo se otorgó bajo resolución número xxxx o se encuentra en trámite bajo el expediente número xxxx.</p>
	<p style="text-align: center;"><b><u>Nota:</u></b> <b><u>Los Permiso de Instalación deben solicitarse individualmente por cada establecimiento.</u></b></p>
2	Poder del representante legal.
3	Documento Nacional de Identificación del representante legal.
4	Poder del apoderado legal.
5	Carné vigente del apoderado legal emitido por el Colegio de Abogados de Honduras.
6	Dirección exacta del establecimiento principal con croquis y georreferenciación (Universal Transverse Mercator UTM o latitud y longitud).
7	Escritura, contrato o documento que acredite la propiedad, arrendamiento o subarrendamiento donde se realizará la instalación.
8	Licencia Operativa del proyecto a instalar otorgada por Mi Ambiente, acompañando el respectivo contrato de cumplimiento de medidas de mitigación o de control ambiental para el desarrollo del proyecto suscrito por el solicitante y Mi Ambiente.
9	<p><b>9.1</b> Sistema de transporte estacionario;</p> <p><b>9.2</b> Adjuntar copia de la norma internacional de fabricación e instalación que se utilizará;</p> <p><b>9.3</b> Capacidad de transporte;</p> <p><b>9.4</b> Tipos de hidrocarburos para lo cual se instala el sistema de transporte estacionario.</p> <p><b><u>Presentar declaración jurada firmada por el representante legal del solicitante, declarando bajo juramento la justificación o razones técnicas por la cuales el proyecto a instalar no cuenta con sistema de Transporte Estacionario.</u></b></p>
10	Permiso de construcción vigente emitido por la municipalidad donde se realizará la instalación.
11	Constancia de cumplimiento con el plan maestro y las ordenanzas municipales, emitido por la municipalidad donde se realizará la instalación.
12	Fecha proyectada del inicio de la construcción.
13	Volumen estimado a comercializar anualmente por producto.
14	Presentar toda la documentación de forma digital, previo al ingreso en físico debe presentarse mediante el correo electrónico <a href="mailto:ventanillaunica@sen.hn">ventanillaunica@sen.hn</a> ;
15	Estudio Económico del Proyecto donde se realizará la instalación.
16	<p><b>En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019.</b></p> <p>Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en <b>CONCEPTO DE INSPECCIÓN</b> para el Permiso de Instalación del Establecimiento bajo la Figura de Destilador de Petróleo de la siguiente forma:</p> <p>Institución: 310 - Secretaría de Energía.</p> <p>Rubro: 12199 – Tasas Varias.</p> <p><b>Monto de acuerdo con la Ubicación física del establecimiento:</b></p> <p>Francisco Morazán 12,000.00</p> <p>Islas de la Bahía y la Mosquitia L 32,000.00</p> <p>El resto del País L 22,000.00</p>
17	<p><b>En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019</b></p> <p>Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Permiso de Instalación del Establecimiento bajo la Figura de Refinador de Petróleo de la siguiente forma:</p> <p>Institución: 310 - Secretaría de Energía.</p> <p>Rubro: 12209 – Otras Licencias.</p> <p>Monto: L 10,000.00</p>
18	<p><b>En base al Acuerdo SEN 002-2019 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de abril de 2019</b></p> <p>Presentar Recibo TGR con su comprobante de pago en concepto de Emisión de Certificación de Resolución, de la siguiente forma:</p> <p>Institución: 310 - Secretaría de Energía.</p> <p>Rubro: 12121 – Emisión, Constancias, Certificaciones y Otros.</p> <p>Monto: L 200.00</p>

<b>19</b>	Cualquier otro requisito solicitado por la SEN. <b>(Estos serán solicitados en cualquier etapa del proceso con la finalidad de aclarar o corroborar la información presentada).</b>
<b>20</b>	Para las solicitudes que se presentan por primera vez, <b>toda la información se debe presentar foliada</b> , según el orden de este listado y con una viñeta o pestaña debidamente rotuladas, identificando cada requisito.
	<b>En base al Artículo 38, 39 y 40 del Reglamento del Código de Notariado deben presentar Autentica de firmas (documentos originales privados) y Autentica de fotocopias en Certificados de Autenticidad separados. Cada una de las fotocopias que consten en el certificado de autenticidad deben presentarse con la media firma y sello estampado del notario.</b>